

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00140-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSE ARROYAVE
DEMANDADOS:	ANASTACIA GARCIA Y OTROS

**INFORME SECRETARIAL.** Timbío, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que dentro del término de traslado de la contestación allegada por el curador ad litem no se pronunció la parte demandante. Sírvase proveer.

**MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO INTERLOCUTORIO No 279**

Descorrido el término de traslado de la contestación allegada dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, este despacho procede a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en los artículos 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantará en solo una diligencia la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN, dentro de la cual se intentará la CONCILIACIÓN, se realizarán los INTERROGATORIOS DE PARTE, se hará el correspondiente CONTROL DE LEGALIDAD en cada etapa procesal, se practicarán las PRUEBAS.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 372 del C.G.P, a continuación, se decretarán las pruebas documentales de las partes y las que de oficio el despacho considere necesarias. Por otro lado, se decretará el interrogatorio de parte en aras de esclarecer tanto hechos y pretensiones. Se hará la salvedad a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 372 del CGP. Por lo anterior, el Juzgado.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- FÍJESE** el día **jueves 25 de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.),** como fecha y hora para la realización de la INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble identificado con matrícula No 120-39800 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la carrera 22 No 11-102 municipio de Timbio, Cauca y trámite de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00140-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSE ARROYAVE
DEMANDADOS:	ANASTACIA GARCIA Y OTROS

**SEGUNDO.- ESCÚCHESE** en interrogatorio de parte al señor MANUEL JOSE ARROYAVE LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No el que formulará el despacho y practicará el día de la audiencia.

**TERCERO: DECRETAR** como pruebas de la parte demandante:

## DOCUMENTAL

- Poder folio 1
- Certificado de Tradición del bien inmueble distinguido con el número de matrícula No 120-39800.Folio 2 a 24.
- Certificado Especial de Pertenencia. Folio 25.
- Certificado Catastral Especial. Folio 26 a 27.
- Recibo de energía y agua. Folio 28.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del demandante. Folio 29.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento del demandante. Folio 30
- Fotocopia del registro civil de defunción del señor JOSE MARIA ARROYAVE CARDONA. Folio 31.
- Folio 29.
- Certificado de paz y salvo catastral. Folio 32.
- Plano. Folio 33
- Fotocopia de matrícula profesional del Ingeniero Civil Fernando Antonio Agredo Carvajal. Folio 34.
- Fotocopia de la Escritura pública No 28 de fecha 30 de marzo de 1981 de la Notaria Única del Circulo de Timbio, Cauca.Folio 34 a 37.
- Registro fotográfico de Vaya. Folio 114 a 118.

**CUARTO: PRUEBA DE OFICIO: DECRETAR** la práctica de dictamen pericial al inmueble identificado con matrícula No 120-39800 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ubicado en la carrera 22 No 11-102 municipio de Timbio, Cauca en aras de verificar su ubicación, área, linderos. Desígnese al ingeniero civil HUGO ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 4.755.758, matrícula profesional No. 19202-22936 C.P, Cauca dirección Calle 3N No. 10-22 Barrio Modelo Popayán, Teléfono: 032-8231459 Celular 315-8127913, correo electrónico hugor420@hotmail.com para que realice el dictamen pericial.

**QUINTO. CÍTESE** a las partes, para que se presenten en la fecha y hora fijada, con las pruebas que pretendan hacer valer en este proceso. **LÍBRENSE** las correspondientes citaciones. **ADVIÉRTASE** a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ**  
Juez

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00140-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSE ARROYAVE
DEMANDADOS:	ANASTACIA GARCIA Y OTROS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
**TIMBÍO - CAUCA**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 065 Hoy 26 de Julio de 2021

**MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR**  
**Secretaria**